



Riohacha, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: RAD: 44-001-31-03-001-2021-00133-00. PROCESO: EJECUTIVO. EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA EJECUTADOS: VARIEDADES Y DISTRIBUCIONES GRUPO EL SURTIDOR VDGS SAS y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR BLAS ENRIQUE MALDONADO PARODY (QEPD).

Revisada la constancia de notificación personal presentada, observa el Despacho que la misma se efectuó a una dirección electrónica diferente a la señalada en el certificado de existencia y representación legal de la empresa ejecutada.

Aunada a ello, pese a que la apoderada de la parte ejecutante afirma haber realizado la notificación personal bajo los lineamientos del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, aporta una constancia de citación para recibir notificación personal, en la cual se especifica "...*Sírvase comparecer a este despacho de inmediato \_\_\_ o dentro de los 2 \_\_x\_\_ 5\_\_ 10\_\_ 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso...*"

En ese sentido, se tiene que la persona jurídica ejecutada no se encuentra debidamente notificada, pues se le envió una comunicación para que compareciera al juzgado a notificarse personalmente del auto que libró mandamiento de pago y hasta la fecha su representante legal no se ha comunicado con este despacho a surtir dicha notificación, aunado al hecho que el mencionado documento fue enviado a una dirección electrónica diferente a la señalada en el certificado de existencia y representación legal de la empresa ejecutada.

En consecuencia, para continuar con el trámite del presente asunto y en aras de salvaguardar el debido proceso, se hace necesario requerir a la parte ejecutante para que, efectúe la notificación personal a la empresa VARIEDADES Y DISTRIBUCIONES GRUPO EL SURTIDOR VDGS SAS, a la dirección electrónica señalada en el certificado de existencia y representación legal.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

#### RESUELVE

1. REQUERIR a la entidad ejecutante para que efectúe la notificación personal a la empresa ejecutada VARIEDADES Y DISTRIBUCIONES GRUPO EL SURTIDOR VDGS SAS., a la dirección electrónica señalada en el certificado de existencia y representación legal.
2. SURTIDO el trámite anterior y vencido el traslado respectivo, vuelva el proceso al Despacho para los fines pertinentes

#### NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

**Firmado Por:**  
**Cesar Enrique Castilla Fuentes**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2ee21f1fc5e465a78237ebb28bd2812b7f10410ea3ec216804faf66944afe86**

Documento generado en 21/11/2023 08:42:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**